



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-10-23-6

La Plata, 23 de Febrero 2023

SR . GERENTE DE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo a cotizar la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores en inmuebles de la ciudad de La Plata, a partir del **15 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2023**, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas y bajo las siguientes condiciones:

Las presentes Condiciones rigen para las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido en el art 4 inc. e) de la Ley N° 13.981, art. 78 de la Ley N° 13.767, Resoluciones P.G. N° 310/18, 94/19, 95/19 y 897/19; aplicándose en carácter supletorio lo establecido por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

OFERTAS

La oferta se deberá ajustar a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 del Decreto Reglamentario 59/19 de la Ley 13.981. Se deberá presentar en sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados y por duplicado, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

Organismo contratante y domicilio: DELEGACION ADMINISTRACION LA PLATA, Calle 55 N 586 -LA PLATA.

Número de Legajo / expediente- PG SA LP 10-2023

Contratación Directa N°: 8-2023

Fecha y hora de apertura: 1 de marzo de 2023 a las 10.00 hs

JUSTIPRECIO MENSUAL:

REGLON 1: \$ 12.772,40

REGLON 2: \$ 19.158,60

REGLON 3: \$ 15.534,00

REGLON 4: \$ 6.386,20

REGLON 5: \$ 6.386,20

REGLON 6: \$ 6.386,20

REGLON 7:\$ 13.808,00

REGLON 8: \$ 5.178,00

Las propuestas se presentarán preferentemente en cualquier forma impresa y cada hoja estará firmada por el proponente o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deben ser debidamente salvadas.

En la misma se consignará:

- Domicilio real, legal que se fije en la provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente, constituido conforme a lo establecido en la Resolución N° 713/16, de la Contaduría General de la Provincia y modificatorias.
- Oferta económica, la que debe especificar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresándolo este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Junto con la oferta se deberá presentar:

Ø Formulario A-404 W 2 aprobado por la Resolución Normativa 55/20 (Art. 37 Ley 11.904) de ARBA. Siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo al acto administrativo de adjudicación y a la entrega de la Orden de Provisión pertinente o notificación confirmando la contratación.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de treinta (30) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 del Decreto Reglamentario 59/19, de la Ley 13.981.

PRESENTACION LIMITE DE OFERTAS

Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día **1 DE MARZO DE 2023 A LAS 10.00 HS.**

PLAZO DE ENTREGA

El plazo del cumplimiento del servicio es a partir del día 15 de Marzo hasta el 31 de diciembre de 2023

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-10-23-6

REGLON 1: CALLE 7 ENTRE 56 Y 57: 1 ASCENSOR ELECTROMECHANICO
CON CAPACIDAD PARA 225 KG. / 4 PARADAS.

1 PLATAFORMA SILLA DE RUEDAS

REGLON 2: CALLE 54 N 590: 2 ASCENSORES ELECTROMECHANICO CON
CAPACIDAD PARA 450 KG CADA UNO / 15 PARADAS

1 RAMPA MOVIL VEHICULAR ESTATICA
CON CAPACIDAD PARA 2500 KG.

REGLON 3: CALLE 14 N 824: 2 ASCENSORES ELECTROMECHANICOS
CON CAPACIDAD PARA 4 PERSONAS/12 PARADAS

1 MONTACARGAS PARA 4 PERSONAS/3
PARADAS.

REGLON 4: CALLE 13 N 1667. RINGUELET: 1 PLATAFORMA SILLA
RUEDAS

REGLON 5: 56 N 589/91 ENTRE 6 Y 7: 1 ASCENSOR HIDRAULICO CON
CAPACIDAD PARA 225KG. / 2 PARADAS.

REGLON 6: CALLE 4 N 340: 1 ASCENSOR ELECTROMECHANICO CON
CAPACIDAD PARA 5 PERSONAS/5 PARADAS.

REGLON 7: CALLE 50 N 889/91: 2 ASCENSORES ELECTROMECHANICO
CON CAPACIDAD PARA 225KG CADA UNO / 9 PARADAS.

REGLON 8: CALLE 55 N 726: 1 ASCENSOR ELECTROMECHANICO, CON
CAPACIDAD PARA 4 PERSONAS/ 2 PARADAS.

DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la ley N° 13074
y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del Acto Administrativo de
Adjudicación, por parte de la autoridad competente.

CONFECCION Y PRESENTACION DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por

la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración, sito en calle 55 N 586 LA PLATA

Alternativamente, podrá remitirse la factura electrónica al siguiente mail aturquieto@mpba.gov.ar y/o cturano@mpba.gov.ar.

La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial-Ministerio Publico, CUIT: 30-70721666-9, IVA NO ALCANZADO, CONDICION DE VENTA: CONTADO U OTRO y deberá constar:

-Número y fecha de la Orden de Compra/Provisión, contrato o Acto Administrativo que corresponda.

-Descripción de los conceptos facturados.

-Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

-Remito/s que cumplan con las formalidades previstas por la AFIP debidamente firmado por el titular de la dependencia que haya recepcionado los bienes o el servicio.

-Constancia de inscripción ante la AFIP.

-Constancia de validez de la factura presentada.

-Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, debiéndose acompañar a sus efectos, certificación librada por el banco donde conste: Número de sucursal, Número y tipo de cuenta, nombre del /los titular/es, firmantes o autorizados a operar la cuenta, nombre del /los titulares, firmantes o autorizados a operar en dicha cuenta, siendo obligación del adjudicatario, denunciar cualquier cambio producido en la misma, durante el plazo de vigencia del contrato entre las partes, acompañando nueva certificación Bancaria.

-El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 de la Ley 13.981.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-10-23-6

PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el artículo 24 de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19, de la Ley 13.981.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados

Las presentes Condiciones rigen para las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido en el art 4 inc. e) de la Ley N° 13.981, art. 78 de la Ley N° 13.767, Resoluciones P.G. N° 310/18, 94/19, 95/19 y 897/19; aplicándose en carácter supletorio lo establecido por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

2. Objeto

El presente llamado tiene por objeto el servicio de mantenimiento de ascensores en inmuebles de la ciudad de La Plata, **a partir del 15 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2023** de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas y bajo las siguientes condiciones:

3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de éste Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, como así también lo dispuesto, en forma supletoria, por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

4. Plazo Mantenimiento Oferta

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles

5. Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse en un sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados y por duplicado, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

- Poder Judicial –Ministerio Público- Delegación de Administración del Departamento Judicial de La Plata, calle 55 n 586 LA PLATA.

Organismo contratante y domicilio: DELEGACION ADMINISTRACION LA PLATA, Calle 55 N 586 -LA PLATA.

Número de Legajo / expediente- PG SA LP 10-2023

Contratación Directa N°: 8-2023

Fecha y hora de apertura: 1 de marzo de 2023 a las 10.00 hs



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-10-23-6

JUSTIPRECIO MENSUAL:

REGLON 1: \$ 12.772,40

REGLON 2: \$ 19.158,60

REGLON 3: \$ 15.534,00

REGLON 4: \$ 6.386,20

REGLON 5: \$ 6.386,20

REGLON 6: \$ 6.386,20

REGLON 7: \$ 13.808,00

REGLON 8: \$ 5.178,00

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes.

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Delegación de Administración el Departamento Judicial de LA PLATA , sito en calle 55 N 586 LA PLATA , hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres.

6. Apertura de Ofertas

La apertura de las propuestas se realizará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 55 N 586 de La Plata **1 DE MARZO DE 2023 A LAS 10.00 HS.**

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

7. Ofertas - Documentación a Integrar

7.1 Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

- 7.2 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.
- 7.3 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.
- 7.4 El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:
- 7.5 Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones Electrónico_(Anexo E)
- 7.6 Planilla de Cotización: La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.
- 7.7 Declaración Jurada o Certificación del Banco de la Provincia de Buenos Aires de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.
- 7.8 Certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Morosos de la Provincia de Buenos Aires de los oferentes, en caso de personas jurídicas de los responsables de las firmas.
- 7.9 En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.
- 7.10 Inscripción vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- 7.11 Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- 7.12 La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo del cumplimiento del servicio es a partir del día 15 de Marzo hasta el 31 de diciembre de 2023

9. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

RENGLON 1: CALLE 7 ENTRE 56 Y 57: 1 ASCENSOR ELECTROMECHANICO CON CAPACIDAD PARA 225 KG. / 4 PARADAS.

1 PLATAFORMA SILLA DE RUEDAS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-10-23-6

RENGLON 2: CALLE 54 N 590: 2 ASCENSORES ELECTROMECHANICO CON CAPACIDAD PARA 450 KG CADA UNO / 15 PARADAS

1 RAMPA MOVIL VEHICULAR ESTATICA CON CAPACIDAD PARA 2500 KG.

RENGLON 3: CALLE 14 N 824: 2 ASCENSORES ELECTROMECHANICOS CON CAPACIDAD PARA 4 PERSONAS/12 PARADAS

1 MONTACARGAS PARA 4 PERSONAS/3 PARADAS.

RENGLON 4: CALLE 13 N 1667. RINGUELET: 1 PLATAFORMA SILLA RUEDAS

RENGLON 5: 56 N 589/91 ENTRE 6 Y 7: 1 ASCENSOR HIDRAULICO CON CAPACIDAD PARA 225KG. / 2 PARADAS.

RENGLON 6: CALLE 4 N 340: 1 ASCENSOR ELECTROMECHANICO CON CAPACIDAD PARA 5 PERSONAS/5 PARADAS.

RENGLON 7: CALLE 50 N 889/91: 2 ASCENSORES ELECTROMECHANICO CON CAPACIDAD PARA 225KG CADA UNO / 9 PARADAS.

RENGLON 8: CALLE 55 N 726: 1 ASCENSOR ELECTROMECHANICO, CON CAPACIDAD PARA 4 PERSONAS/ 2 PARADAS.

10. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas

No será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales de Igualdad, Transparencia y Libre Competencia.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

No será subsanable la falta de presentación de oferta económica y la firma del oferente en dicha propuesta.

11. Obligaciones del oferente

El oferente deberá mostrar, a solicitud de la Delegación de Administración de la Procuración General, el material ofrecido. Será obligación del oferente indicar las marcas y modelos, en forma clara y precisa, no aceptándose referencias genéricas al Pliego.

12. Adjudicación

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en el pliego y las especificaciones técnicas.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos proponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna, ni invocación de fundamentos.

13. Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión.

14. Resolución N° 55/2020 - ARBA

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución de ARBA N° 55/2020, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación.

15. Fletes

Los fletes, acarreos, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

16. Forma de entrega

Los bienes serán entregados ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugares y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra este Pliego.

Los elementos se entregarán bajo remito que detallará las características, marca y modelo del bien provisto o sus componentes

Dicho remito será firmado, sellado y fechado en el lugar mencionado en el punto 8.

17. Recepción de los Materiales

La recepción tendrá el carácter de provisoria y estará sujeta a verificación posterior.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-10-23-6

18. Recepción definitiva de los materiales.

La recepción definitiva del total de lo contratado de acuerdo con la Orden de Provisión, será acreditada por el adjudicatario mediante certificado expedido al efecto.

19. Penalidades y Sanciones

Los oferentes y cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

20. Facturas y Pago

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración, sito en calle 55 N 586 LA PLATA

Alternativamente, podrá remitirse la factura electrónica al siguiente mail:
aturquieto@mpba.gov.ar y/ó cturano@mpba.gov.ar

La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial-Ministerio Público, CUIT: 30-70721666-9, IVA NO ALCANZADO- CONDICION DE VENTA: CONTADO U OTRO y deberá constar:

- Número y fecha de la Orden de Provisión que corresponda.
- Descripción de los conceptos facturados.
- Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- Remito/s que cumplan con las formalidades previstas por la AFIP debidamente firmado por el titular de la dependencia que haya recepcionado los bienes o el servicio.
- Constancia de inscripción ante la AFIP.
- Constancia de validez de la factura presentada.

-Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, debiéndose acompañar a sus efectos, certificación librada por el banco donde conste: Número de sucursal, Número y tipo de cuenta, nombre del /los titular/es, firmantes o autorizados a operar la cuenta, nombre del /los titulares, firmantes o autorizados a operar en dicha cuenta, siendo obligación del adjudicatario, denunciar cualquier cambio producido en la misma, durante el plazo de vigencia del contrato entre las partes, acompañando nueva certificación Bancaria.

- El pago por las contrataciones de bienes y servicios se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

- El pago se efectivizará, mediante pago electrónico a través de interdepósito o transferencia bancaria sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-10-23-6

PLANILLA DE COTIZACION				
Datos				
Número:	PG SA LP 10-2023			
Ejercicio:	2023			
Legajo	8-2023			
Datos del Organismo Contratante				
Denominación:	Poder Judicial- Ministerio Público			
Domicilio:	55 n 586 LA PLATA			
Datos del Oferente				
Nombre o Razón Social:				
CUIT:				
Nº Proveedor del Estado:				
Domicilio Real:				
Domicilio Legal:				
Teléfono y/o fax:				
Domicilio electrónico:				
Renglón	Cantidad	Descripción	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	10	CALLE 7 ENTRE 56 Y 57: 1 ASCENSOR ELECTROMECHANICO CON CAPACIDAD PARA 225 KG. / 4 PARADAS. 1 PLATAFORMA SILLA DE RUEDAS		
2	10	CALLE 54 N 590: 2 ASCENSORES ELECTROMECHANICO CON CAPACIDAD PARA 450 KG CADA UNO / 15 PARADAS 1 RAMPA MOVIL VEHICULAR ESTATICA CON CAPACIDAD PARA 2500 KG.		

3	10	CALLE 14 N 824: 2 ASCENSORES ELECTROMECANICOS CON CAPACIDAD PARA 4 PERSONAS/12 PARADAS 1 MONTACARGAS PARA 4 PERSONAS/3 PARADAS.		
4	10	CALLE 13 N 1667. RINGUELET: 1 PLATAFORMA SILLA RUEDAS		
5	10	56 N 589/91 ENTRE 6 Y 7: 1 ASCENSOR HIDRAULICO CON CAPACIDAD PARA 225KG. / 2 PARADAS.		
6	10	CALLE 4 N 340: 1 ASCENSOR ELECTROMECANICO CON CAPACIDAD PARA 5 PERSONAS/5 PARADAS.		
7	10	CALLE 50 N 889/91: 2 ASCENSORES ELECTROMECANICO CON CAPACIDAD PARA 225KG CADA UNO / 9 PARADAS.		
8	10	CALLE 55 N 726: 1 ASCENSOR ELECTROMECANICO, CON CAPACIDAD PARA 4 PERSONAS/ 2 PARADAS.		
		TOTAL		

Importe Total de la Propuesta, son PESOS-----

(en números y letras)-----

La formulación de la presente cotización implica el conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación y especificaciones técnicas

.....
Firma y Sello del Oferente

.....
fecha



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-10-23-6

